



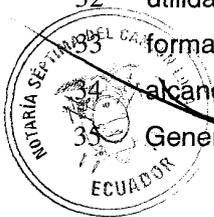
1 medio de esta escritura pública, los comparecientes tienen a bien en forma libre y  
 2 voluntaria, constituir la compañía de responsabilidad limitada **COMPAÑÍA DE**  
 3 **SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA "LIMPIA-TODO" CIA. LTDA.**, que se registrá por las  
 4 leyes ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías y el siguiente  
 5 estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**  
 6 **LIMITADA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA "LIMPIA-TODO" CIA.**  
 7 **LTDA. CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO**  
 8 **DE DURACIÓN.- ARTICULO UNO.- NOMBRE:** La Compañía llevará el nombre de  
 9 **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA "LIMPIA-TODO" CIA. LTDA.-**  
 10 **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de  
 11 Loja. Por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales,  
 12 agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o  
 13 del exterior, conforme a la Ley.- **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social  
 14 de la compañía será el siguiente: **a. Limpieza general (no especializada) de todo tipo de**  
 15 **edificios, estudios profesionales, locales comerciales, profesionales y edificios con**  
 16 **múltiples unidades residenciales como: oficinas, casas y departamentos, fábricas,**  
 17 **establecimientos comerciales e instituciones. Estas actividades consisten sobre todo en**  
 18 **la limpieza de interiores, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores**  
 19 **conexas, como ventanas y pasadizos.; b. Actividades de limpieza exterior de edificios de**  
 20 **todo tipo, como oficinas, fábricas, establecimientos comerciales, instituciones y otros**  
 21 **locales comerciales, profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales**  
 22 **(multifamiliares); c. Actividades de limpieza especializada de edificios, como limpieza de**  
 23 **ventanas, limpieza de chimeneas y hogares de chimenea, hornos, incineradores,**  
 24 **limpieza de maquinaria industrial, calderas, conductos de ventilación, extractores de**  
 25 **aire, actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales Para el**  
 26 **cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar las siguientes etapas de la**  
 27 **actividad: Producción de bienes relacionados al objeto social de la sociedad; así como**  
 28 **promoción, inversión y reciclaje que estén directamente relacionados al objeto social de**  
 29 **la sociedad.- ARTÍCULO CUATRO.- DURACIÓN:** El plazo de duración de la compañía  
 30 es de **VEINTE AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el  
 31 Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o  
 32 prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Socios, en la  
 33 forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL**  
 34 **AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El capital de  
 35 la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**



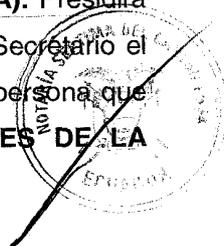
1 dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles  
2 valoradas en un (1) dólar cada una, que estarán representadas en certificados de  
3 aportación no negociables. Para el efecto se expedirán Certificados de Aportación en el  
4 que constará su carácter de no negociable, que serán firmados por el Presidente y por el  
5 Gerente General de la Compañía, en el cual se especifique el número de participaciones  
6 de cada socio.- **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL:** El Capital de la Compañía  
7 podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de  
8 Socios, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los socios  
9 tendrán derecho preferente en la aportación de las nuevas participaciones, en  
10 proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-  
11 **ARTÍCULO SIETE.- DE LA AMORTIZACIÓN:** La amortización de las partes sociales  
12 será permitida en la forma y con los requisitos que señala la Ley de Compañías.-  
13 **ARTICULO OCHO.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y LIBRO DE**  
14 **PARTICIPACIONES:** Los certificados de aportaciones constarán en libretines con sus  
15 respectivos talonarios, los mismos que contendrán: la denominación de la compañía, el  
16 capital suscrito y el capital pagado por el socio, número de las participaciones que por  
17 su aporte le corresponden al socio, número y valor del certificado, nombres y apellidos  
18 del socio propietario, domicilio principal de la compañía, fecha de escritura de  
19 constitución y notaría en la que se celebró, número y fecha de inscripción en el Registro  
20 Mercantil, fecha y lugar de expedición, su carácter de no negociable, y, la firma del  
21 Presidente y Gerente General de la compañía. La compañía llevará un libro de las  
22 Participaciones y Socios en el que se registrarán los certificados de participaciones. La  
23 compañía entregará a cada socio el correspondiente certificado de aportes, quien, para  
24 constancia de su recepción firmará el respectivo talonario. En caso de pérdida,  
25 destrucción o sustracción del certificado, el socio podrá solicitar que se le otorgue un  
26 duplicado, de lo cual se marginará una razón en el libretín correspondiente. Todas las  
27 participaciones son de igual calidad, acumulativas e indivisibles.- **ARTÍCULO NUEVE.-**  
28 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Las participaciones de los socios son  
29 transferibles por acto entre vivos; y transmisibles por herencia, con las formalidades y  
30 requisitos establecidos en la Ley de Compañías. En caso de cesión de participaciones,  
31 se anulará el certificado original y se extenderá uno nuevo.- **CAPÍTULO TERCERO.-**  
32 **DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE SOCIOS: ARTÍCULO**  
33 **DIEZ.- DE LOS DERECHOS:** Son derechos de los socios: a) Intervenir con voz y voto  
34 en las sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o por medio de  
35 representante o mandatario, que puede ser socio o no, mediante carta poder



1 notarial, para cada sesión. El poder a quien no es socio, necesariamente deberá ser  
2 otorgado por Escritura Pública. Cada participación da al socio el derecho a un voto; **b)**  
3 Elegir y ser elegido para los órganos de administración, control y fiscalización; **c)**  
4 Percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones sociales pagadas. Lo  
5 mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación de la compañía; **d)** Limitar  
6 su responsabilidad al monto de sus participaciones sociales, con las excepciones de ley;  
7 **e)** Solicitar a la Junta General de Socios la revocación de la designación del Gerente  
8 General, por las causales que señala la Ley de Compañías; **f)** Impugnar los acuerdos  
9 sociales, adoptados ilegalmente, de conformidad con la Ley de Compañías; y, **g)** Los  
10 demás previstos en la Ley de Compañías y en este estatuto.-**ARTÍCULO ONCE.- DE**  
11 **LAS OBLIGACIONES:** Son obligaciones de los socios: a) Cumplir con las actividades y  
12 deberes que le asigne la Junta General de Socios, el Presidente o el Gerente General;  
13 b) Ejercer las funciones encomendadas por la Junta General de Socios, el Presidente o  
14 el Gerente General; c) Cumplir las prestaciones accesorias y las aportaciones  
15 suplementarias, en proporción a las participaciones que tuviere en la compañía, en la  
16 fecha y forma que resuelva la Junta General de Socios; d) Abstenerse de la realización  
17 de todo acto que implique injerencia en la administración; y, e) Las demás que señale la  
18 Ley de Compañías y su estatuto.-**ARTICULO DOCE.- RESPONSABILIDAD:** La  
19 responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales se limita al monto de sus  
20 participaciones. La participación la tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en  
21 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **CAPITULO CUARTO.-**  
22 **EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y**  
23 **RESERVAS.- ARTICULO TRECE.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico  
24 será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio  
25 y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a  
26 consideración de la Junta General de Socios el Balance Anual, el Estado de Pérdidas y  
27 Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y demás informes necesarios.  
28 Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán  
29 ser examinados por los socios en las oficinas de la Compañía.- **ARTICULO CATORCE.-**  
30 **UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de Socios resolverá la distribución de  
31 utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las participaciones. De las  
32 utilidades líquidas se segregará por lo menos el veinte por ciento anual para la  
33 formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste  
34 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta  
35 General de Socios podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.-



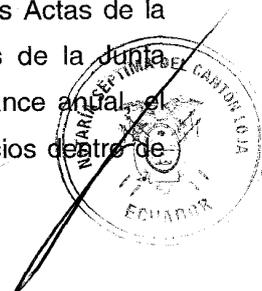
1 **CAPITULO QUINTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**  
2 **DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO QUINCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La  
3 Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios; y su administración  
4 corresponderá al Presidente y al Gerente General de la sociedad. La Representación  
5 legal, judicial y extra judicial de la compañía le corresponderá al Gerente General.-  
6 **Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ARTICULO DIECISEIS.- DE**  
7 **LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios es el Órgano Supremo  
8 de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses  
9 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces  
10 que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta  
11 estará formada por los socios legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**  
12 **DIECISIETE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de Socios la hará el  
13 Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los  
14 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho  
15 días de anticipación a la reunión de la Junta; y expresando los puntos a tratarse.  
16 Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los socios que  
17 representen por lo menos el diez por ciento del capital social, para tratar los puntos que  
18 se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-  
19 **ARTICULO DIECIOCHO.- REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS.-** Las Juntas  
20 Generales de Socios, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal  
21 de la Compañía. Los socios podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante  
22 poder otorgado a un socio o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder  
23 para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser  
24 representantes de los socios los Administradores de la Compañía.- **ARTICULO**  
25 **DIECINUEVE.- QUORUM:** Para que se instale válidamente la Junta General de Socios  
26 en primera convocatoria se requerirá la presencia de más de la mitad del capital social  
27 de la compañía. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando  
28 cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se  
29 instalará con el número de socios presentes o que concurren, cualquiera sea el capital  
30 que representen; particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos  
31 contemplados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se estará  
32 al procedimiento allí señalado.- **ARTICULO VEINTE.- DEL PRESIDENTE (A):** Presidirá  
33 la Junta General de Socios el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el  
34 Gerente General. A falta del Gerente General actuará como Secretario, la persona que  
35 designe la junta.-**ARTICULO VEINTIUNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**



1 **JUNTA GENERAL:** La Junta General de Socios legalmente convocada y reunida es el  
2 órgano supremo de la compañía; y en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver  
3 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de  
4 la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su  
5 competencia lo siguiente: **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente General; señalar sus  
6 remuneraciones; y removerlos de sus cargos; **b)** Conocer y resolver todos los informes  
7 que presenten: El Gerente General, El Presidente, como los relativos a balances,  
8 reparto de utilidades, formación de reservas, administración; **c)** Resolver sobre el  
9 aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de  
10 domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de  
11 Compañías; **d)** Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente  
12 General; **e)** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los  
13 liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores; y considerar las cuentas de  
14 liquidación; **f)** Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o ce-  
15 lebración el Gerente General requiera autorización de la Junta General de Socios; sin  
16 perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; **g)** Autorizar al Gerente  
17 General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; **h)** Interpretar  
18 obligatoriamente el presente estatuto; **i)** Autorizar la compra de inmuebles en favor de la  
19 Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen  
20 que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;  
21 **j)** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere  
22 atribución de otro órgano de la Compañía; **k)** Aprobar el presupuesto anual de la  
23 compañía; **l)** Seleccionar y contratar la Auditoría Externa de la compañía, conforme a lo  
24 previsto en la normativa societaria; **m)** Los demás que contemple la Ley y estos  
25 Estatutos.- **ARTICULO VEINTIDOS.- JUNTA UNIVERSAL:** La compañía podrá celebrar  
26 sesiones de Junta General de Socios en la modalidad de Junta Universal, de  
27 conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías; esto es que, la  
28 Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio  
29 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado,  
30 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por  
31 unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y  
32 válidamente constituida.- **Sección Dos.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO**  
**VEINTITRÉS.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía será elegido por la  
Junta General de Socios para un período de DOS años. Puede ser reelegido  
indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de socio. El Presidente permanecerá en



1 el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO VEINTICUATRO.-**  
2 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del  
3 Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b)  
4 Legalizar con su firma los certificados de aportaciones; c) Vigilar la marcha general de la  
5 Compañía y el desempeño de la función de los servidores de la misma; e informar de  
6 estos particulares a la Junta General de Socios; d) Velar por el cumplimiento del objeto  
7 social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el  
8 nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente  
9 certificadas; g) Subrogar al Gerente General por falta o ausencia temporal o definitiva,  
10 con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta  
11 que la junta general de socios designe al sucesor y se inscriba su nombramiento; h) Las  
12 demás que le señale La Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la  
13 compañía; y, la Junta General de Socios.- **Sección Tres.- DEL GERENTE GENERAL**  
14 **ARTÍCULO VEINTICINCO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será  
15 elegido por la Junta General de Socios para un período de dos años. Puede ser  
16 reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de socio.- Ejercerá el cargo  
17 hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de  
18 la Compañía.- **ARTÍCULO VEINTISÉIS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
19 **GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la  
20 Compañía: **a)** Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial;  
21 **b)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la  
22 Compañía; **c)** Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía; **d)** Gestionar,  
23 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; **e)**  
24 Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; **f)** Realizar  
25 inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el  
26 Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; **g)** Suscribir el  
27 nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; **h)**  
28 Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **i)**  
29 Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Socios; **j)** Conferir  
30 poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; **k)**  
31 Designar empleados y fijar sus remuneraciones; **l)** Cuidar de que se lleven de acuerdo  
32 con la Ley los libros de contabilidad, el de Participaciones y Socios; y las Actas de la  
33 Junta General de Socios; **m)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
34 General de Socios; **n)** Presentará a la Junta General de Socios el balance anual, el  
35 estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de

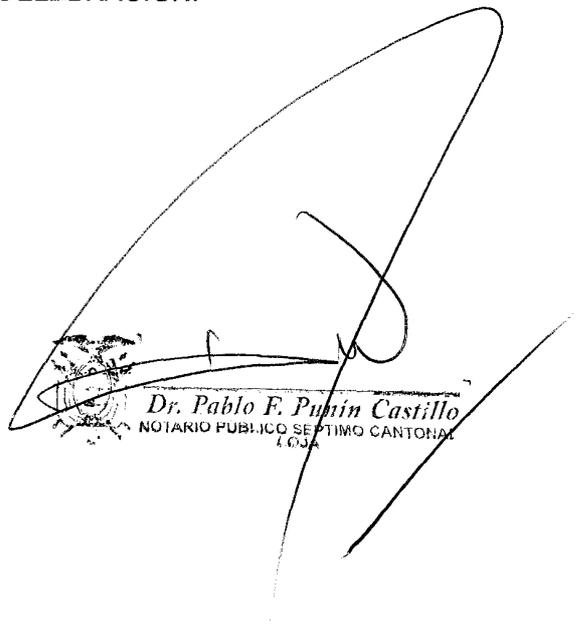


1 los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; **o)** Subrogar al Presidente  
2 en caso de ausencia temporal o definitiva; **p)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones,  
3 deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos  
4 de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Socios.- **CAPÍTULO**  
5 **SÉXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO**  
6 **VEINTISIETE.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la  
7 compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías,  
8 especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como  
9 por el “Reglamento Sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y  
10 Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por  
11 Acciones y de Responsabilidad Limitada y Cancelación del Permiso de Operación de  
12 Sucursales de Compañías Extranjeras”; y por lo previsto en el presente estatuto.-  
13 **ARTICULO VEINTIOCHO.- DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo no previsto en este  
14 estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y demás normativa  
15 societaria pertinente, así como a los reglamentos de la Compañía; y a lo que resuelva la  
16 Junta General de Socios.- **ARTICULO VEINTINUEVE.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la  
17 existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Socios podrá  
18 contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica  
19 especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- **ARTÍCULO**  
20 **TREINTA.- AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere a la Auditoría Externa, se  
21 estará a lo que dispone la Ley.- **CUARTA.- DECLARACIONES: UNO:** Los socios  
22 fundadores declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado de la compañía  
23 en una institución Bancaria. **DOS:** El capital con el que se constituye la **COMPAÑÍA DE**  
24 **SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA “LIMPIA-TODO” CIA. LTDA.,** es de Diez mil  
25 Dólares de Estados Unidos de América. Este capital se encuentra suscrito en su  
26 totalidad y pagado en un ciento por ciento conforme a lo indicado en el cuadro de  
27 integración de capital que se agrega a esta escritura como parte de la misma. El capital  
28 suscrito se encuentra pagado en numerario a la compañía, por cada uno de los socios,  
29 en la cuantía que le corresponde. **TRES:** Los socios de común acuerdo deciden  
30 designar a la socia **Nancy Cecilia Muñoz Espinosa,** como **GERENTE GENERAL** de la  
31 compañía, por un tiempo estatutario de dos años; y a la socia **Nancy María Espinosa**  
32 **Muñoz,** como **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo estatutario de dos años.-  
33 Hasta aquí la minuta, Usted Señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para  
34 su validez. Atentamente.- firma) Ilegible.- Dr. Juan Carlos Jiménez.- ABOGADO MAT.  
35 11-2009-63 CNJ-L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y

1 en la cual las comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente  
2 instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a las otorgantes, quienes  
3 ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que  
4 DOY FE. - firman) **NANCY CECILIA MUÑOZ ESPINOSA CC.1103653166 y NANCY**  
5 **MARÍA ESPINOSA MUÑOZ CC.1101301859.-** firma) Dr. Pablo Fernando Punín  
6 Castillo.- Notario Séptimo cantonal de Loja.-  
7

8 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
9 QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DÍA Y FECHA  
10 DE SU CELEBRACIÓN.-  
11

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

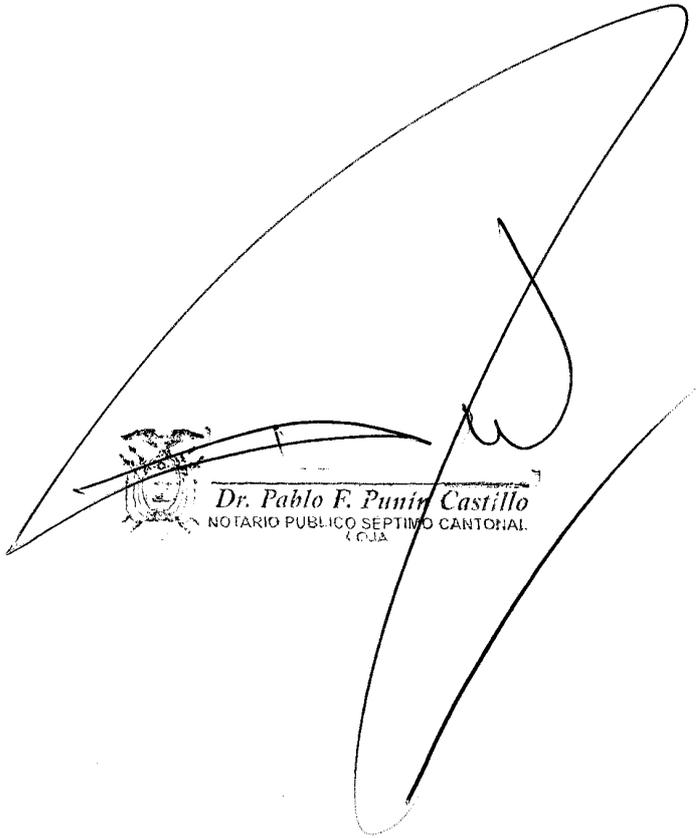


Dr. Pablo F. Punín Castillo  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL  
LOJA



### CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL.

NOMBRE DE SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
NANCY CECILIA MUÑOZ ESPINOSA	5000	5000.0	5000.0	0
NANCY MARIA ESPINOSA MUÑOZ	5000	5000.0	5000.0	0
<b>TOTALES</b>	10000	10000.0	5000.0	0

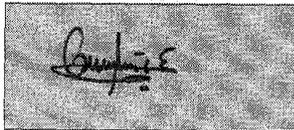


**Dr. Pablo F. Puntín Castillo**  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO CANTONAL.  
C.J.A.





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1103653166

Nombres del ciudadano: MUÑOZ ESPINOSA NANCY CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/SARAGURO/SARAGURO

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: MUÑOZ HUGO CLOTARIO

Nombres de la madre: ESPINOSA NANCY MARIA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JAIRO JORGE GUILLEN CELI - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.22 09:40:53 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



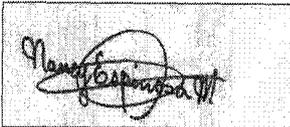
IC-IC-6591e430d9234fb



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1101301859

Nombres del ciudadano: ESPINOSA MUÑOZ NANCY MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/SARAGURO/SARAGURO

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ MUÑOZ HUGO CLOTARIO

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 1977

Nombres del padre: ESPINOSA JARAMILLO ROQUE ANGEL POLIVIO

Nombres de la madre: MUÑOZ ADRIANA

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JAIRO JORGE GUILLEN CELI - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.11.22 09:00:22 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-291776c7cb314cb



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/11/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7749486  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1103653166 MUÑOZ ESPINOSA NANCY CECILIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA "LIMPIA-TODO" CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA	N81	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO
OPERACION PRINCIPAL	N8121 00	LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES, LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO OFICINAS, CASAS Y DEPARTAMENTOS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INSTITUCIONES. ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN SOBRE TODO EN LA LIMPIEZA DE INTERIORES, AUNQUE PUEDEN ABARCAR LA LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES CONEXAS, COMO VENTANAS Y PASADIZOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129 11	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS DE TODO TIPO, COMO OFICINAS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES Y OTROS LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES (MULTIFAMILIARES)
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129 12	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA, HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, EXTRACTORES DE AIRE, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, PROMOCIÓN INVERSIÓN, RECICLAJE

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARÁ EL 03/01/2017 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



21/11/2016 3:19 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL





Factura: 004-002-000020169



20161101007P04628

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161101007P04628						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:01)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUNOZ ESPINOSA NANCY CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103653166	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA MUNOZ NANCY MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101301859	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA "LIMPIA-TODO" CIA. LTDA							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 10000.00							

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA





TRÁMITE NÚMERO: 4433

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3247
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	338
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /LOJA /22/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA "LIMPIA-TODO" CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

**3. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

**RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO